



REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES

Siendo la principal función de la Institución Educativa **SCIENCE'S COLLEGE**, en adelante el **Colegio**, la educación y formación integral de sus educandos, tanto en sus aspectos académicos como físicos y valóricos, es de vital importancia para el Desarrollo Institucional el Refuerzo Positivo de los Alumnos y Alumnas que se destacan tanto en la vivencia efectiva de los Valores Transversales del Colegio: Honestidad, Solidaridad, Tolerancia a la Diversidad y Solidaridad; como para quienes sobresalen por su alto Rendimiento Académico, por tener una destacada actuación en las actividades Científico – Tecnológicas desarrolladas por el Colegio, como por su sobresaliente constancia y desempeño en las actividades Extraprogramáticas, artísticas, deportivas u otras.

En función de lo anterior, siempre el Colegio considerará el Reconocimiento de los y las estudiantes que, a juicio de Dirección, más se destaquen en este tipo de actividades, en conjunto con actitudes acordes a los Valores del Colegio y los lineamientos de su Proyecto Educativo Institucional, colocándolos de ejemplo para motivar al resto del Estudiantado, siempre con el objetivo de incentivar la continua superación personal de cada educando, fomentando a todos y cada uno(a) de ellos(as) a superarse, comparándose consigo mismo, y sin incentivar la competitividad con sus pares sociales. Cabe destacar que ante la imposibilidad práctica de premiar a todos y cada uno de los y las estudiantes del Colegio, Dirección con apoyo del Consejo de Profesores y otros estamentos y órganos Colegiados y Unipersolales del Colegio, efectuará la selección de una minoría significativa para ser destacada, en función de las orientaciones y recomendaciones entregadas por el presente Instrumento, las que son de carácter facultativo y referencial.

Es así como el presente reglamento cumple una función orientadora del desarrollo de las actividades de Reconocimiento y Premiación implementadas por el Establecimiento Educativo Sciences College, sin que ellas sean excluyentes de cualesquier otro tipo de reconocimiento que, a juicio de los funcionarios y autoridades del Colegio, pudiese realizarse en función de las acciones y los méritos de los y las estudiantes del Colegio. Al poseer el presente Instrumento solamente una función orientadora (i.e. facultativa y referencial), las acciones de Reconocimiento y Premiación finales dependerán, en última instancia, del Criterio Pedagógico del Consejo de Profesores, del Criterio Profesional del Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con Inspectoría General y, por sobre todo, de los criterios rectores de Dirección.

TÍTULO PRIMERO : DE LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN.

Art. N°1: Se definen como actividades de Reconocimiento y Premiación a todas aquellas acciones que son desarrolladas por el Colegio con el propósito de realizar un REFUERZO POSITIVO de acciones, actitudes, manifestación de valores u otros que, realizadas dentro del marco de la Comunidad Académica del Establecimiento Educativo.

Art. N°2: Se consideran, en primera instancia, dentro de la categoría de actividades de Reconocimiento las Felicitaciones Orales, ya sean estas de carácter privado o público y las Anotaciones Positivas en la Bitácora del Libro de Clases (las cuales deben realizarse de acuerdo a lo indicado en el Protocolo de Acción Correspondiente del Anexo N°2 del Reglamento de Convivencia Interna del Colegio).

Art. N°3: También se consideran, en segunda instancia, dentro de esta categoría cualesquier otro tipo de Reconocimiento que se efectuare, tales como: Carta de Felicitación, Regalo de Felicitación, u otros.

Art. N°4: Se definen como actividades de Premiación la entrega de Reconocimientos Formales, realizada al amparo de una Ceremonia de carácter Público o Privado; así como también la Constancia Pública y de manera destacada de un rasgo positivo demostrado por un alumno o alumna del Colegio.

Art. N°5: Se consideran, en primera instancia, dentro de la categoría de Premiación el Reconocimiento Oficial de una acción destacada que sea realizada en una Ceremonia Pública ante toda la Comunidad Escolar o Privada, realizada ante el Centro de Padres, el Consejo Escolar, una delegación de apoderados, etc...

Art. N°6: También se consideran, en segunda instancia, dentro de esta categoría cualesquier otra acción destinada a cumplir el objetivo anteriormente descrito, tales como tener un CUADRO DE HONOR (en un lugar físico de fácil acceso para la comunidad escolar, un sitio electrónico, etc...) con los estudiantes más destacados en áreas específicas, etc... Solamente en los semestres lectivos en los que Dirección lo considere pertinente siempre y cuando ello no sea fuente de competencia o discordia entre apoderados o entre estudiantes.

Art. N°7: Se propenderá a que estas acciones de Reconocimiento y Premiación sean consideradas como parte integral del Plan de Acción del Plan de Mejoramiento Educativo de nuestra Casa de Estudios.



Art. N°8: Habida consideración que estas acciones tienen por propósito final destacar el comportamiento, rendimiento y valores de estudiantes que servirán de ejemplo y motivación para todos los demás miembros de la Comunidad Escolar en General, y del Estamento Estudiantil en particular, se podrá realizar el Reconocimiento de cualquier acción positiva desarrollada por cualquier estudiante matriculado en el Colegio, pero solamente se podrá realizar la **Premiación** de Estudiantes que no se encuentren bajo sanciones disciplinarias que afecten el Estado de su Matrícula (i.e. no podrán ser premiados estudiantes con Matrícula Condicional o Cancelada), ni aquellos con anotaciones negativas por acciones u omisiones consideradas por Dirección, o por Inspectoría General, o por el Consejo Escolar, o por el Consejo de Profesores, o algún otro órgano unipersonal o Colegiado de nuestra Institución Educativa, tales como acciones u omisiones de CARÁCTER PARTICULARMENTE GRAVE, independiente de la acción o sanción que ellas hubiesen recibido (e.g. Medidas Pedagógicas, Reparadoras, Comunitarias, etc...)

Solamente en casos muy calificados, algún estudiante podrá eximirse de este requisito si, y sólo si, cuenta con la autorización expresa de Dirección para ello.

Con todo, se deja constancia expresa que toda acción de Reconocimiento o acto de Premiación realizado por el Colegio o por sus funcionarios, es de carácter facultativo y se considera un PRIVILEGIO para el alumno o alumna que lo recibe, y no un derecho que pueda ser exigido por estudiante o por apoderado alguno que desee ver beneficiado a su pupilo o pupila, o a algún tercero (relacionado o no con aquel). En función de lo anterior, no se considera ningún tipo de reclamo o apelación al respecto, por cuanto la asignación de Reconocimientos y/o premios es el fruto de la aplicación del Estamento Superior del Colegio, con apoyo del Criterio Académico de los Profesores, basados en su Conocimiento Profesional y experticia otorgado por su antigüedad en el ejercicio de sus funciones profesionales (apoyados por el Conocimiento Técnico y/o Experiencia del resto de los funcionarios del Establecimiento en general, y de los Encargados de Convivencia en particular).

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS CRITERIOS PARA INGRESAR AL CUADRO DE HONOR DEL COLEGIO.

Art. N°9: Se considera como CUADRO DE HONOR del Colegio (o Roll of Honor, por su denominación en Idioma Inglés) a un Cuadro en el que se identificará a los y las 5 (cinco) estudiantes de mayor rendimiento académico por curso, acompañados por el o la mejor representante de: Valores, Esfuerzo y Conducta. Su implementación no es obligatoria y será determinada por Dirección en los años lectivos que lo considere pertinente.

Art. N°10: El cuadro de Honor será actualizado, como mínimo, dos veces al año: al finalizar el Primer y el Segundo Semestre Lectivo, y se colocará en un lugar destacado para facilitar su visualización por parte de las personas que ingresen al Colegio.

Art. N°11: En caso de no existir estudiantes que califiquen para ingresar a algún puesto del Cuadro de Honor, dicho PUESTO se considerará VACANTE. Se deja constancia expresa que el mérito de ser considerado para integrar el Cuadro de Honor del Colegio es un Reconocimiento y un Honor en sí mismo, pero que no garantiza la participación en otro tipo de Premiaciones a ser realizadas por el Colegio.

TÍTULO TERCERO: DE LAS CEREMONIAS DE PREMIACIÓN

Art. N°12: De acuerdo con lo indicado en los Artículos precedentes, el Colegio propenderá -dentro de la medida de sus facultades y capacidades- a realizar Premiaciones dentro del año lectivo.

Art. N°13: En función de lo anterior, tratará de realizar al menos una Ceremonia de Premiación al momento de Cerrarse el Año Lectivo, durante el Mes de Diciembre, pudiendo esta coincidir con el Acto de Cierre del Año Escolar, en cuyo caso podrá denominarse también CEREMONIA FINAL.

Art. N°14: A dicha ceremonia se presentarán los y las Estudiantes que sean expresamente invitados en función del Premio que hayan merecido, junto a la cantidad de acompañantes que indique la invitación; cantidad que dependerá de la capacidad de personas que permita el recinto facilitado para la ocasión, junto con la cantidad de estudiantes premiados, entre otros factores.

Habida consideración que los alumnos y alumnas no pueden verse perjudicados por las faltas cometidas por sus Padres o Apoderados, no influirá que pueda ser designado para cualesquier premio en particular algún estudiante cuyo Apoderado hubiese sido desvinculado de la institución en función de lo indicado en los Artículos N° 30 y N°45 del Reglamento Interno de Convivencia del Colegio Science's College (en cuyo caso, el ex - apoderado desvinculado no será invitado). De manera similar, podrán no ser invitados apoderados considerados CONDICIONALES en función de lo indicado en el Protocolo de Desvinculación de Apoderados, Anexo N° 2 del Reglamento antes citado; en cuyo caso se invitará al Apoderado Suplente u otro que haga sus veces). Con todo, tampoco serán invitados aquellos Apoderados que hubiesen sido desvinculados como Apoderado Titular del Colegio tras el debido proceso indicado en el Protocolo de Acción N° 007 del Anexo N° 2 del Reglamento de Convivencia Interna del Colegio.



TÍTULO CUARTO: DE LOS PREMIOS A ENTREGAR EN LA CEREMONIA FINAL

Art. N°15: Al finalizar el año escolar, podrán ser Premiados los y las estudiantes más destacados en cada área de acción desarrollada por el Establecimiento: valórica, académica, científico – tecnológica, extraprogramática, etc....

Art. N°16: Los criterios de postulación a los premios indicados en el punto anterior son:

Premios por Rendimiento Académico: Excelencia Académica para los estudiantes con Promedio Final igual o superior a 6,5 (en casos excepcionales y calificados, Dirección podrá incluir en esta categoría promedios finales iguales a 6,4) y Distinción Académica para los estudiantes con Promedio Final igual o superior a 6,0 (en casos calificados, y ante la imposibilidad de encontrar rendimientos iguales o superiores a 6.0, Dirección podrá autorizar que el mejor alumno del curso pueda recibir un Diploma de Distinción Académica, recomendándose que su rendimiento final sea, por lo menos, superior a 5,5 so pena de dejar desierto el Premio). Dentro de las posibilidades del Colegio, se recomienda que los y las estudiantes que califiquen para Excelencia Académica reciban una Medalla, y los que califiquen para Distinción Académica, reciban un Diploma (en caso que esto no sea posible, Dirección podrá disponer que solamente hasta un máximo compuesto por los 3 (tres) primeros lugares sobre 6,5 reciban medalla, o que se considere solamente el Promedio Final de cuatro asignaturas: Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales). **Son propuestos por los Profesores Jefes de cada curso con apoyo del Consejo de Profesores.**

Premios por Excelencia en Ciencias y Tecnología: Considera las Categorías de Ciencias Naturales (Exactas), Ciencias Sociales (Inexactas), Ingeniería, Astronomía y Tecnología, para estudiantes que se más se destaquen en el desarrollo de Proyectos de Investigación Científica Escolar o de Desarrollo de Proyectos de Tecnología e Ingeniería, en especial si sus trabajos han sido compartidos en instancias de socialización para este tipo de actividades, tales como Congresos Y Ferias Científicas y/o Tecnológicas, etc... A falta de estos, podrán postular los y las estudiantes más destacados en las Ferias Científicas y Tecnológicas Internas, en actividades específicas organizadas por las Academias de Ciencias, de Ingeniería o de Astronomía del Colegio, por el Departamento de Ciencias y/o el Departamento de Matemáticas del Colegio o, inclusive, por el alumno o la alumna más destacada en Sub – Sectores afines, si ello fuere menester. Caso contrario, se declarará desierto el Premio y no será considerado en la ceremonia de entrega correspondiente. Este premio podrá consistir en Medallas, Diplomas u otros, según sea la envergadura del trabajo realizado, y los reconocimientos que le trajesen al Colegio. **Son propuestos por los encargados de las Academias de Ciencias, de Ingeniería y de Astronomía, con apoyo de los Directores de los Departamentos de Ciencias y de Matemáticas del Colegio.**

Premios por Excelencia en Valores: Para los y las estudiantes que sobresalgan por su alta calidad moral y despliegue permanente, en todo su quehacer personal y escolar, de los Valores Transversales Institucionales del Colegio: Honestidad, Responsabilidad, Tolerancia a la Diversidad y Solidaridad. Podrá consistir en un Diploma por Curso y/o en una Medalla, en cuyo caso se le considera como el "Premio en Valores Francisco Provoste Mena", en Honor de dicho alumno del Colegio que encarnó dichos valores hasta el último día de su existencia. **Son propuestos por los Profesores Jefes, con apoyo del(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar y el Cuerpo de Inspectores.**

Premio por Excelencia en Disciplina: Para los y las estudiantes que sobresalgan por su excelente conducta y permanente respeto por las normas y reglamentos del Colegio. **Son propuestos por los Profesores Jefes e Inspectoría General, con apoyo del Consejo de Profesores y del Cuerpo de Inspectores.**

Premios en Excelencia en Sub – Sectores Escolares Específicos: Para los y las Estudiantes más destacados en las áreas de Educación Matemática, Lenguaje y Comunicación, Idioma Extranjero Inglés, etc... Podrá consistir en Medalla o Diploma, en función de lo que propongan los Profesores de Cada Sub – Sector, y de lo que resuelva Dirección, en consideración adicional de la disponibilidad de recursos destinables para este fin (como corresponde a todos los premios mencionados en el presente instrumento). **Son propuestos por los Coordinadores de Departamento o Docentes destacados de cada disciplina.**

Premios para Actividades Artísticas y Deportivas : Para los Estudiantes más destacados en Artes y Deportes, ya sea que se destaquen tanto al interior del Colegio como en actividades externas, en especial si han recibido reconocimientos por su desempeño y, a falta de estos, pueden postular los y las estudiantes con los rendimientos más altos o con el desempeño más destacado en sub – sectores relacionados con dichas disciplinas. **Son propuestos por los Profesores de Cada Sub – Sector correspondiente (Artes Musicales, Artes Visuales, Educación Física y Salud, etc...).**

Premios para Actividades Extraprogramáticas: Para educandos que se destaquen por su constancia y desempeño en talleres extraprogramáticos realizados o patrocinados por el Colegio, tales como la "Brigada de Scouts Marinos Dragones del Science's College". Además, en esta categoría también se premia la "Trayectoria" en la actividad (E.G. Estudiantes que egresen del Colegio y tuviesen la mayor antigüedad Scout, participando en la actividad hasta su último año de permanencia en nuestra Casa de Estudios). Estos premios son de carácter contingencial en función de las actividades extraprogramáticas impartidas en el año correspondiente a la premiación y se entregan en función del adecuado cumplimiento de lo indicado en el Reglamento de Actividades Extraprogramáticas y Extracurriculares del Colegio. **Son propuestos por los Encargados de cada Actividad Extraprogramática Específica...).**



Premio para la Trayectoria Escolar: Para alumnos y alumnas que egresen del Colegio y posean la mayor antigüedad en el Curso. **Es propuesto por el Profesor Jefe de la promoción que egresa del Colegio.**

Premio al Mejor Compañero: Para el alumno o alumna considerado como el condiscípulo que mejor encarna los Valores del Colegio, en especial la SOLIDARIDAD para con sus pares sociales. Es elegido por simple mayoría, a mano alzada, por los estudiantes de un mismo curso y nivel durante el mes de Noviembre de cada año lectivo, con la orientación y guía del Profesor Jefe, quién actúa como ministro de FE de la votación (y procura que esta se efectúe en razón de los criterios ya señalados, y no por simple popularidad; así como velar que no sea nominado o nominada algún estudiante que no se encuentre apto para calificar en función de lo expresamente señalado en el Art. N° 8 precedente, en el presente Instrumento).

Art. N°17: El Premio "Science's College". Corresponde al reconocimiento de mayor importancia del Colegio, y se entrega al alumno o alumna que mejor encarna los Valores Transversales Institucionales, el Espíritu de Superación, la Excelencia Académica y la Participación en Actividades Extraprogramáticas de Ciencias y de Tecnología en primera Instancia, de Scout en Segunda Instancia o de cualesquier otra Actividad Extraprogramática en tercera instancia, considerando todos sus años de permanencia en el Colegio en General, y los dos últimos años en particular. **Es propuesto por Dirección.**

Art. N° 18 : Los criterios para la entrega del Premio Science's College son:

Primero: Pertenecer al curso de más alto nivel del Colegio (e.g. Octavo Básico mientras no existan cursos superiores), si no existiese un estudiante de dicho curso y nivel que reúna todos los requisitos necesarios, podrá buscarse un postulante del penúltimo curso de más alto nivel (e.g. Séptimo Básico según las condiciones antes indicadas). Si tampoco hubiese un estudiante que reuniese el resto de las condiciones necesarias, el Premio se declarará desierto a menos que, de manera excepcional, hubiese un estudiante del antepenúltimo curso y nivel que destacase sobremanera al reunir todas y cada una de las condiciones necesarias para postular a dicho Premio.

Segundo: Destacarse por su aporte a la Convivencia Escolar, ya sea siendo un ejemplo de la vivencia efectiva de los Valores Institucionales Transversales del Colegio, por su Disciplina, su Liderazgo Positivo, su Aporte al Proyecto Educativo Institucional o Plan de Mejoramiento Educativo (e.g. por destacado desempeño en actividades de Investigación Científica Escolar, etc...). Esto se aprecia de manera especial por la cantidad de anotaciones positivas que posea el o la estudiante postulado(a) al Premio.

Tercero: Ser un Estudiante de Excelencia Académica, teniendo el Primer Lugar del Curso (o estando entre los tres primeros lugares, en caso que sea excepcionalmente destacado en el resto de los requisitos exigidos). Excepcionalmente, Dirección podrá reconsiderar este requisito si el estudiante se destaca por su excelencia valórica, o por su destacada acción en el punto siguiente:

Cuarto: Representar el Espíritu Científico Tecnológico del Colegio, ya sea por su destacada participación en las Academias Pre - Universitarias del Colegio (Ciencias, Ingeniería, Astronomía, etc...), por traer al Colegio la mayor cantidad de reconocimientos externos por su participación en Congresos, Ferias, Exposiciones y similares que sean organizados por organizaciones externas (tales como Universidades, el Proyecto Explora de Conycit, etc...) o, en su defecto, por su destacada participación en las Ferias Científicas y Tecnológicas internas del Colegio, así como en las asignaturas de los Sub - Sectores afines (e.g. Biología, Física y Química del Sub - Sector "Ciencias Naturales", o "Álgebra" del Sub - Sector Educación Matemática, etc...). En relación con este punto, se considerará especialmente aquellos estudiantes que trajesen mayores reconocimientos al Colegio en función de su quehacer científico, tecnológico o afines (tales como Emprendimiento de Ingeniería, etc...).

Quinto: Haber sido constante y haberse destacado en las actividades organizadas en, al menos, un Taller Extra programático desarrollado o patrocinado por el Colegio, en especial si son las Academias Científicas y/o Tecnológicas, o en actividades de alta exigencia moral, como la Brigada de Scouts Marinos del Colegio.

Sexto: Tener un buen rendimiento en el Sub - Sector "Idioma Extranjero Inglés", debido a la importancia que nuestra Casa de Estudios le reconoce a esta lengua para la difusión del Conocimiento Científico y Tecnológico en el Siglo XXI.

Séptimo: Tener al menos dos años de pertenencia en la Institución Educacional. De manera excepcional, y ante la presencia de un o una postulante especialmente sobresaliente -y ante la carencia de mejores postulantes en los tres cursos anteriormente señalados- (e.g. un ganador del Congreso Provincial y del Congreso Regional que fuese seleccionado al Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología Escolar Explora Conycit, primer lugar del curso y ejemplo excepcional de valores y buena conducta) Dirección podrá aceptar la postulación de alguien que posea menor antigüedad en el Colegio.

Art. N° 19 : El Premio Sciences College consistirá en una Copa y una Medalla de modelo singular y mayor tamaño al resto de las medallas entregadas en la Ceremonia de Premiación correspondiente.

Observación: en casos excepcionales, un estudiante que hubiese recibido el Premio Sciences College en Séptimo año Básico, y que mantuviese las cualidades merecedoras del mismo al año siguiente, podrá recibir una copa de aproximadamente el 50% de la Copa Sciences como reconocimiento a su trayectoria. Premio que en casos calificados



podrá otorgarse, también excepcionalmente, a estudiantes destacados por su trayectoria pero que no alcanzasen para calificar para la Copa Sciences College.

TÍTULO QUINTO: DE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS

Art. N°20 : Mientras el Colegio no cuente con estudiantes egresados de Enseñanza Media, no se considerará la realización de una Ceremonia de Licenciatura como un acto obligatorio, sin desmedro que a los y las estudiantes egresadas de Enseñanza Básica que sean merecedores de un Premio en la Ceremonia Final de Premiación, sean invitados a la misma y les sea entregado también un reconocimiento especial por este hecho; o que, de manera contingencial, se decida organizar algún otro tipo de ceremonia ad-hoc para dichos estudiantes.

Art. N°21 : El Colegio propenderá a que de haber algún reconocimiento especial (Diploma, Medalla, Obsequio, Flor, etc...) que pudiese llegar a ser entregado a los y las Estudiantes que egresan de Enseñanza Básica, este les sea entregado por sus Padres, Apoderados u otro adulto significativo (que no hubiese sido desvinculado previamente según lo indicado en los artículos precedentes) autorizado por los primeros. En función de lo anterior, tras ser llamado el o la estudiante para recibir el premio para el cual fue invitado a la Ceremonia de Premiación Final, se llamará a los Adultos Acompañantes para que suban al escenario para hacer entrega del reconocimiento especial. Lo anterior sin desmedro que, de manera contingencial, se coordine alguna otra forma de entrega del mismo (la cual, pese a que pueda ser repetida en años posteriores, no constituirá obligación de ser implementada año a año).

TÍTULO SEXTO: DE LA ENTREGA DE PREMIOS

Art. N°22: Las Ceremonias de entrega de Premios son actos solemnes y formales, a los que los y las estudiantes deberán asistir con su Uniforme Oficial, o alguna otra tenida que Dirección expresamente determine de manera exclusivamente contingencial; mientras que los que los Apoderados y Funcionarios del Colegio deberán asistir con Tenida Formal. Excepcionalmente se aceptará a apoderados con tenida semi formal en casos calificados.

Art. N°23: De manera excepcional los estudiantes eximidos expresamente por Dirección para no usar el Uniforme Oficial durante las clases lectivas, podrán asistir a la Ceremonia de Premiación con la tenida que ha sido expresaente autorizada para ello (e.g. estudiantes de 1° y 2° Básico a quienes solamente se les exige el Buzo Oficial del Colegio o alumnas embarazadas).

Art. N°24: Los y las estudiantes que hayan sido invitados a la Ceremonia y que no se presentasen con la tenida expresamente autorizada para ello, no podrán participar de la ceremonia y deberán retirar su premio en el Colegio al día hábil siguiente de la ceremonia correspondiente. No obstante lo anterior, Dirección podrá autorizar la participación de alumnos que no cuenten con la tenida expresamente autorizada, si ello fuese menester.

Art. N°25: Los invitados a las Ceremonias de Premiaciones deberán recibir su premio de manera personal, en el transcurso de la misma. En caso de no asistir a la misma, no recibirán reconocimiento, distinción ni premio alguno; por lo que estos, de existir, no podrán ser reclamados posteriormente bajo ninguna circunstancia.

Quedan eximidos de este requisito solamente aquellas personas que por razones fundadas, Dirección autorice expresamente para ello, y los y las alumnas que fallezcan antes de la ceremonia, en cuyo caso se autoriza a un miembro de la familia, o tercera persona designada por sus familiares, para hacer recibo del Premio de manera póstuma.

TÍTULO SÉPTIMO: DE ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

Art. N° 26: En todos aquellos aspectos que no han sido considerados en las recomendaciones que conformal el presente reglamento, primará el Criterio Académico y Directivo de Dirección, con apoyo de los órganos unipersonales y colegiados de nuestra Casa de Estudios.